

SALUD Y FRATERNIDAD,

PERIODICO REPUBLICANO.

Se publica este periódico los miércoles y sábado.
A los ciudadanos suscritores se insertan gratis los anuncios, no excediendo de diez líneas.
Se suscribe en el casino de La Libertad y en la Imprenta de La Concordia, San Andrés, 29.

La suscripción en Teruel cuesta tres reales al mes: fuera de la capital, diez reales por trimestre.

Las suscripciones para fuera de Teruel no se sirven sino se abonan anticipadamente.

La correspondencia se dirigirá a la Redacción.

SECCION POLITICA.

MATRIMONIO CIVIL.

La ley del matrimonio civil está siendo en nuestro país el caballo de batalla de la gente nea, de esa que no puede transigir con ninguna de las libertades, á pesar de que abusa de ellas en todo cuanto conviene á sus fines.

Lo mismo fué iniciarse la idea de establecer el matrimonio civil en España, una parte del clero vió en ella un medio de ataque á la situación creada en Setiembre, y desde entonces, y mas aun desde que el proyecto llegó á convertirse en ley, en el púlpito, en el confesonario, en las conversaciones familiares, en todas partes se prevale ese clero de la posición que le da su ministerio sobre las personas sencillas para hacer cruda guerra á la situación, al gobierno y á la autoridad de las Cortes Constituyentes.

«El matrimonio civil, dice, es un amancebamiento, el matrimonio civil es la prostitución elevada á ley, los hijos procedentes del matrimonio civil son ilegítimos, no se bautizarán, ni ellos ni sus padres serán enterrados en tierra sagrada, unos y otros estarán siempre en pecado mortal y serán sepultados en el infierno.»

Con estas y otras semejantes frases de efecto llevan muchos curas la alarma á la conciencia de aquellas personas que todo lo suponen subyugado á la voluntad de la Iglesia.

Nosotros no extrañamos ni lo uno ni lo otro.

No nos extraña la conducta de esos párrocos, porque, acostumbrados á conspirar impunemente contra todo cuanto emana de las instituciones liberales, se

creen irresponsables, y por tanto dispensados del cumplimiento de aquella sentencia: «el que resiste á la autoridad de la tierra, resiste á la autoridad del mismo Dios.» Si los tribunales hiciesen recaer sobre ellos su acción, como la harían recaer sobre nosotros, si nos atreviésemos una sola vez á escribir aconsejando el no cumplimiento de una ley cualquiera, seguramente habría cesado ya el abuso, y la ley del matrimonio civil se cumpliría con fidelidad, como asimismo todas las dictadas por las actuales Cortes Constituyentes: pero el clero de España, decimos mal, el clero carlista parece que haya sido instituido para vivir fuera de la ley común, y como se dejan impunes sus predicaciones, y en los actos reservados de su ministerio no es posible seguirle, de aquí el que se oponga resueltamente á todas aquellas disposiciones político-administrativas, emanadas de los gobiernos constitucionales.

Tampoco nos admira la facilidad con que las personas inocentes se dejan llevar á la desobediencia de ciertas leyes. Por efecto de la sencillez nacida de su completa ignorancia, creen á ojos cerrados cuanto oyen de los labios de un sacerdote, por cuanto le consideran infalible en las cosas que se relacionan con el otro mundo, y no aciertan á comprender las tendencias puramente políticas, ajenas á los principios de la religión, que envuelven ciertas predicaciones y ciertos actos encubiertos con la apariencia de un disimulado interés religioso.

Es preciso, por tanto, que se ponga término á este mal, haciendo comprender al pueblo lo que en realidad es el matrimonio civil recientemente establecido en nuestra nación.

El matrimonio civil es el matrimonio considerado únicamente en su cualidad de contrato, en virtud del cual

convienen y se obligan los contrayentes á vivir la vida conyugal con arreglo á las leyes, y bajo el amparo de estas mismas leyes. Es *perpetuo é indisoluble*, según lo declara el art. 1.º de la ley, y en nada se opone al matrimonio religioso, por cuanto puede celebrarse antes, después ó al mismo tiempo del matrimonio civil (art. 34).

¿Dónde están, pues, esos temores ridículos con que maliciosamente se amenaza á las inocentes mugeres, diciéndolas que serán abandonadas de sus maridos cuando estos se cansen de ellas? ¿Dónde está el concubinato, dónde la prostitución, pudiendo los contrayentes, si su delicada conciencia se les aconseja, celebrar el matrimonio religioso antes ó á la vez que el civil, esto en el supuesto de que se llame prostitución á la unión del hombre con la muger sin haber precedido la forma sacramental establecida por la Iglesia católica? ¿Qué motivos hay para calificar al matrimonio civil de matrimonio del diablo, cuando tantos diablos vemos metidos en los matrimonios religiosos?

Es necesario que el pueblo no olvide que en el matrimonio, tal como se ha venido celebrando, hay dos cosas esencialmente distintas: el contrato y el sacramento. El contrato que es el pacto previo al enlace, ha venido haciéndose siempre no interviniendo en él la autoridad civil, y con el sacramento se ha formalizado después aquel contrato dándole la cualidad de matrimonio perpetuo é indisoluble.

La ley, pues, quiere desde hoy intervenir mas directamente en la parte civil del matrimonio, y al efecto dispone que el contrato se celebre ante la autoridad civil, sin perjuicio de la ceremonia religiosa propia del sacramento conferido por la Iglesia. La ley quiere garantizar mas y mas los derechos civiles del individuo y de la familia, y para

eso ha dictado las reglas á que debe sujetarse la celebracion del matrimonio civil.

Bien claro lo dice en su art. 2.º:— «El matrimonio que no se celebre con arreglo á las disposiciones de esta ley, no producirá efectos civiles con respecto á las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes.»

Conviene, por tanto, que se generalice en el pueblo el conocimiento de este artículo para evitar despues disgustos y cuestiones de gran trascendencia.

Nos ocuparemos mas estensamente de este importante asunto.

Por hoy concluimos recordando á nuestros lectores que la ley del matrimonio civil rige desde el dia primero de Setiembre último, y por consiguiente que se hallan fuera de sus efectos civiles los matrimonios que se celebren desde aquella fecha sin las formalidades prescritas en la misma ley.

El dia 1.º del corriente se celebró en los salones de la Diputacion el solemne acto de la inauguracion del curso de segunda enseñanza.

Contra la costumbre seguida en todos los años, supimos con extrañeza que el Ayuntamiento de la Capital no fué invitado, como lo fueron las demas corporaciones y varios funcionarios de diferentes clases y categorías.

Si bien no vemos en esta omision mas que un descuido involuntario, deseáramos que por quien corresponda se diese una satisfaccion al público y á la misma corporacion municipal, pues nos consta que se hallaba preparada una comision de esta para asistir al acto de la inauguracion, y que se vió defraudada al persuadirse de que no se invitaba al Ayuntamiento como en años anteriores.

Garibaldi continúa prisionero. *El delito* que intentaba cometer es el mismo que ha cometido Victor Manuel. Garibaldi no ha llevado á cabo la ejecucion de su crimen; Victor Manuel sí. Y, sin embargo, aquel sufre una pena, mientras este se entretiene en murmurar un *mea culpa*, en forma de carta, á los oidos de Pio IX.

El pretexto de que se vale el Gobierno para tener preso en Caprera, en su propia casa, al incansable defensor de la unidad italiana, es que, habiendo demostrado Garibaldi deseos de combatir en pro de la República francesa, si se le deja en libertad, se le ayuda en la realizacion de sus propósitos, y por tanto, se cometa una violacion de la neutralidad.

Segun este criterio, el rey Victor Manuel debería convertir en cárceles las poblaciones de Italia y al ejército en carcelero, para que ni uno solo de sus súbditos pudiera alistarse bajo las bande-

ras francesas ó prusianas. ¡Buen modo de entender la neutralidad!

En las aguas de Caprera se encuentran estacionados varios buques de guerra, prontos á impedir que Garibaldi se traslade al continente, y para mayor seguridad han desembarcado parte de sus tripulaciones, con objeto de ejercer sobre la casa y la persona del general una vigilancia mas inmediata.

Estas son pruebas que da Victor Manuel de su prevision y determinaciones, inspiradas en la mas estricta justicia.

Dice un periódico:

Sabemos de un modo positivo que en las primeras sesiones que celebre la Asamblea Constituyente, se presentará la proposicion de que otras veces hemos hablado, excluyendo del trono á D. Antonio de Orleans, duque de Montpensier.

Sabemos tambien que la publicacion del manifiesto montpensierista ha decidido por completo el ánimo de los que pensaban firmarla.

La sociedad de los siete ha conseguido su primera victoria; la de producir efecto, siquiera sea efecto contraproducente. No debia prometerse tanto.

Excluido legal y parlamentariamente el candidato natural del llamado partido setembrista, y excluido como lo será por una inmensa mayoría, no queda mas camino á los unionistas, para realizar sus propósitos, que el camino calificado de peligroso, aun para los partidos populares, por el mas elocuente de nuestros oradores; el de los pronunciamientos. ¿Lo emprenderán entonces? ¿Lo emprenderán ahora, dominados por la impaciencia, sin esperar á que las Cortes se reúnan y la proposicion se vote? Todo puede ser.

MISCELANEA.

Dicese, y no sabemos si con fundamento, que la ex-reina Isabel ha consultado al Gobierno del general Prim, si se le permitiría venir á domiciliar-se en España.

¡Sería de ver á la ciudadana Isabel vivir en España con el carácter de simple particular!

Tales cosas vemos que...

Tambien se dice que el Gobierno del general Prim no halla inconveniente en que se conceda el derecho de ciudadanía á la ex. con tal que jure la Constitucion vigente.

Pues si solo consiste en eso, pequeña dificultad es para quien tantos juramentos ha prestado y tan pocos ha cumplido.

¡Chist! Que no lo sepa el duque de Montpensier.

Hemos recibido *El Pirineo*, periódico republicano democrático federal de Huesca, órgano de los comités de aquella provincia.

Felicitemos á nuestro nuevo hermano, deseándole larga vida y abundancia de suscripciones.

La Junta revolucionaria que desde 1866 nos dirigia clandestinamente aquellos flamantes manifiestos, autorizados con el sello de «Abajo los Borbones», se reunió el dia 29 en una fonda para celebrar el segundo aniversario de la Revolucion.

Pues, vaya, no se ha perdido todo.

Comen.....

¿Si habrá entre sus individuos algun montpensierista?

Si en esa Junta no, en la nombrada por el sufragio en Madrid el 29 de Setiembre figuraron muchos de los que entonces gritaban con toda la fuerza de sus pulmones: «¡Abajo los Borbones!» y hoy son decididos partidarios del Borbon Montpensier.

¡Qué cosas, señor, qué cosas!

La reina Victoria ha enviado un jefe de cocina al ex-emperador que se halla cautivo en Vilhemshohe.

Mas valiera que hubiese enviado la cocina á tanta y tanta familia desventurada como habrá quedado sumida en la indigencia por causa del mismo Napoleon.

Los reyes se cuidan mucho de sí mismos; pero del pueblo....

Se calcula que en las cercanías de Paris han perecido ya sobre dos mil prusianos.

Y eso que aun no se ha puesto el sitio. Conque, digo, si tendrán muchos la vida asegurada desde que el sitio se formalice.

¡Y todo por la ambicion y el orgullo de los reyes!!!

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del dia 30 de Setiembre publica en suplemento, precedida de un decreto del 29, la division de las provincias en circunscripciones para las próximas elecciones de diputados provinciales.

Estas circunscripciones se rectificarán tan pronto como las nuevas diputaciones se hallen constituidas.

A nuestra provincia corresponde nombrar 33 diputados por las 237.276 almas de que consta, á razon de un diputado por 7190; pero como en el arreglo de los distritos resulta un residuo escedente de poblacion, se ha aumentado un diputado mas, debiendo componerse nuestra diputacion de 34 individuos.

Hé aquí la division oficial de la

PROVINCIA DE TERUEL.

Número de almas. 237.276
Id. de Diputados. 34

PARTIDO DE ALBARRACIN.—3 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Santa Eulalia*.—Comprende los pueblos de Alba, Villafranca, Bueña, Torremocha, Santa Eulalia, Singra, Villar del Salz, Peracense, Rodenas, Ojos Negros, Torre-laércel, Villarquemado, Pozondon, Almohaja y Aguaton.
- 2.º distrito.—*Albarracin*.—Comprende los pueblos de Albarracin, Monterde, Bronchales, Orihucla, Torres, Noguera, Tramastilla, Cella, Griegos y Gualaviar.
- 3.er distrito.—*Jabaloyas*.—Comprende los pueblos de Jabaloyas, Terriente, Saldon, Bezás, Gea, Frias, Villar del Cobo, Vallecillo, Toril y Masegoso, Alóbras, Veguillas, Tormon, El Cuervo, Valdecuenca, Moscardon Royuela y Calcmarde.

PARTIDO DE ALCAÑIZ.—4 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—1.º de *Alcañiz*.—Comprende el barrio de la ciudad y los pueblos de Mazaleon y Valdeltormo.
- 2.º distrito.—2.º de *Alcañiz*.—Comprende el arrabal, y pueblo de Valdealgofa.
- 3.er distrito.—*Torrecilla*.—Comprende los pueblos de Valjunquera, Castelserás, Torrecilla de Alcañiz y la Codñera.
- 4.º distrito.—*Calanda*.—Comprende los pueblos de Calanda, Gineñosa, Cañada Verich, Belmonte y Torrevelilla.

PARTIDO DE CALAMOCHA.—3 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Burbáguena*.—Comprende los pueblos de Burbáguena, San Martín del Río, Báguena, Castejon, Santa Cruz de Noguerras, Noguerras, Villahermosa, Badenas Bea, Lanzuela, Ferrerucla, Lagueruela, Cucalon, Cuenca buena y Luco.
- 2.º distrito.—*Calamocha*.—Comprende los pueblos de Calamocha, Lechago, Navarrete, Olalla, Cosa, Cutanda, Rubielos de la Cérda, Valverde y Collados, Barrachina, Nueros, Piedrahita y el Colladico, El Villarejo, Bañon, El Poyo y Tornos.
- 3.er distrito.—*Monreal*.—Comprende los pueblos de Monreal, Blancas, Pozuel, Odon, Bello, Torralba de los Sisonos, Villalba de los Morales, Fuentes claras, Caminreal y Torrijo.

PARTIDO DE CASTELLÓTE.—4 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Villarluengo*.—Comprende los pueblos de Cañada de Benatanduz, Galve, Montoro, Pitarque, Villarluengo, Cuevas de Cañart y Tronchon.
- 2.º distrito.—*Cantavieja*.—Comprende los pueblos de Cantavieja, Iglesuela, La Cuba, Fortanete, Mirambel, Bordon y Luco de Bordon.
- 3.er distrito.—*Alcorisa*.—Comprende

los Ayuntamientos de Alcorisa, La Mata, Berge, Los Olmos, Molinos, Fozcalanda, Seno y Ladruñan.

- 4.º distrito.—*Castellote*.—Comprende los Ayuntamientos de Castellote, Mas de las Matas, Santolea, Aguaviva, Las Parras de Castellote y Dos Torres.

PARTIDO DE HUAR.—3 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Albate*.—Comprende los pueblos de Albate del Arzobispo, Binaceite, Azaila y la Puebla de Hajar.
- 2.º distrito.—*Hajar*.—Comprende los pueblos de Hajar, Castelnou, Jatiel, Samper de Calanda y Urrea de Gaen.
- 3.er distrito.—*Andorra*.—Comprende los pueblos de Andorra, Ariño, Alloza y Oliete.

PARTIDO DE MORA DE RUBIELOS.—3 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Villarroya de los Pinares*.—Comprende los pueblos de Ababuj, Aguilar, Allepuz, Gudar, Jorcas, Miravete, Monteagudo, Villarroya, Alcalá de la Selva y El Castellar.
- 2.º distrito.—*Linares*.—Comprende los pueblos de Mosqueruela, Valdelinares, Linares, Castelvispal y Puertomingalvo.
- 3.er distrito.—*Mora*.—Comprende los pueblos de Formiche alto, Formiche bajo, Valbona, Cabra, Mora y Noguerras.
- 4.º distrito.—*Rubielos de Mora*.—Comprende los pueblos de Rubielos de Mora, Fuentes de Rubielos, Olva, Albentosa y San Agustín.
- 5.º distrito.—*Manzanera*.—Comprende los pueblos de Sarrion, Torrijas, Manzanera, Abejuela y Arcos.

PARTIDO DE MONTALBAN.—5 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Aliaga*.—Comprende los pueblos de Aliaga, Camarillas, Galve, Cobatillas, Jarque, Mezquita, Hinojosa, Cañada Vellida, Cirugeda, Palomar, Las Cuevas, Campos, Son del Puerto, Escucha, Castel de Cabra, y Fuentes calientes.
- 2.º distrito.—*Estercuel*.—Comprende los pueblos de Estercuel, Gargallo, Cañizar, Crivillen, La Zoma, Alacon, Alcaine, Josa, y Obon.
- 3.er distrito.—*Montalban*.—Comprende los pueblos de Montalban, Martín del Río, Vivel del Río, Las Parras de Martín, Armillas, La Hoz de la Vieja, Rillo, Monforte, Valdeconejos, Torre las Arcas y Utrillas.
- 4.º distrito.—*Blesa*.—Comprende los pueblos de Blesa, Loscos, Mezquita de Loscos, Allueva, Anadon, Huesa, Munnisa, Maicas, y Cortes.
- 5.º distrito.—*Torre los Negros*.—Comprende los pueblos de Torre los Negros, Argente, Corbaton, Alpeñés, Fuenferrada, Lidon, Portalrubio, Cuevas de Portalrubio, Pancrudo, Plou, La Rambla, Rudilla, Visiedo, Cervera, Villanueva del Rebollar.

PARTIDO DE TERUEL.—4 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Alfambra*.—Comprende los pueblos de Alfambra, Perales, Villalba-

alta, Orrios, Escorihuela, Cuevas Lbradas, El Pobo, Peralejos, Villalb baja, Camañas, Corbalan, Cedrilla y Celadas.

- 2.º distrito.—1.º de *Teruel*.—Comprende el barrio de la Casa Consistorial y los pueblos del Campillo, Caudé, Valdecebro Castralvo y Tortajada.
- 3.er distrito.—2.º de *Teruel*.—Comprende el barrio de la Escuela de Párvulos y pueblos de Villastar, Rubiales, Concul, y Escriche.
- 4.º distrito.—*Villel*.—Comprende los pueblos de Villel, Cascante, Puebla de Valverde, Valacloche, Libros, Tramacastiel, Riodeva, Cubla, Aldehuela y Camarena.

PARTIDO DE VALDERROBRES.—3 DIPUTADOS.

- 1.er distrito.—*Cretas*.—Comprende los pueblos de Cretas, Calaceite, Arens, Lledó y Fresneda.
- 2.º distrito.—*Valderrobres*.—Comprende los pueblos de Valderrobres, Torre del Compte, Portellada, Ráfales, Fórnolles y Cerollera.
- 3.er distrito.—*Fuentespalda*.—Comprende los pueblos de Fuentespalda, Beceite, Monroyo, Peñarroya y Torre de Arcas.

REMITIDO,

Sr. Director de Salud y Fraternidad.

Mi querido amigo: á cada uno le tienta el diablo por su lado, decía mi abuela.

A mi me tienta el diablo por decir verdades.

Y las digo como templos... aunque predicar en desierto, sermón perdido.

Las verdades amargan, como dijo el otro.

Y luego ciertas gentes toman el rábano por las hojas; y convierten las verdades en insultos, calumnias, injurias; y arman cada tiberio que ya, ya.

Así, por ejemplo, al decir yo que dos presupuestívoros noveles y otros como ellos querían *re tondearse*, los noveles y los antiguos armaron un cisco de padre y señor mio.

El llamado jefe de Fomento, del cual yo no me acordaba para maldita la cosa, inspirado no se por quien, arma contra mí una cruzada, coalición o cosa parecida, que por cierto tiene mucho de grotesca, ridícula y atentatoria al sentido comun.

Porque el susodicho señor de Fomento, sin tener vela en el entierro, llama á su despacho y escita afirmar á todos los presupuestívoros de Teruel, salvo algunas escepciones, el compromiso para la famosa coalición de una manera anómala, rara, inusitada, según es público y notorio.

Este incidente dió lugar á que yo publicase en el periódico *Salud y Fraternidad* el telégrama del tonto Panlin, que tanto sulfuró al de Fomento.

Dióse por aludido y...

Medieron dimes y diretes, de los cua-

les pareció conveniente dar cuenta al público, de la manera que lo hice en el citado periódico del sábado: me gustan siempre las situaciones francas, claras, despejadas.

Dos amigos del de Fomento y dos míos, debían entenderse para que aquel y yo nos diésemos explicaciones.

Y uno de los míos me avisó el sábado á las 10 de la noche, cuando me estaba acostando, que el domingo á las 6 de la mañana tendrían lugar las explicaciones en cierto sitio.

Y mis dos amigos y yo acudimos, como acudieron los otros, y precisamente iban á principiarse las explicaciones cuando se nos echó encima, como caída del cielo, la policía.... y todo quedó en agua de borrajas.

Hoy los presupuestívoros quieren atribuir el fracaso, á lo dicho por mi en SALUD Y FRATERNIDAD del sábado, como para dar á entender que yo tuve miedo de explicarme con el Sr. de Fomento.

Cúmpleme pues manifestar, que si bien di á entender que habria explicacion, no indiqué siquiera el modo, la forma, el como ni el cuando.

Que ni mis dos amigos ni yo digimos una palabra á nadie en la noche del sábado, y por lo tanto nadie pudo saber de parte nuestra el punto y la hora en que debia tener lugar la explicacion.

Ahora bien: ¿quién avisó á la policía, que segun se colige con sobrado fundamento, debia estar muy cerca, antes que nosotros, en el sitio señalado para la explicacion?

Pero sea lo que quiera, tengan entendido los presupuestívoros habladores, es decir los que sobre esto hablan, que Pruneda no tiene miedo á explicarse; no tiene miedo á un desafío.

Pruneda no es valiente, pero tampoco es cobarde, no tiene ni conoce el miedo; no rehuye el reto.

¿Ni como, cuando sabe, como saben todos, que en un duelo ó desafío, no es el valor quien impera, sino la fortuna, la destreza en las armas, ó la casualidad?

En mas de un duelo se ha visto quedar muerto ó herido el valiente; ileso y vencedor el cobarde.

Pruneda ha demostrado en muchas ocasiones, mas graves, mas arriesgadas y difíciles que un desafío, no tener miedo.

Y de seguro, que ni el gefe de Fomento, ni todos los presupuestívoros de Teruel juntos ó separados, son capaces de arrostrar los compromisos, los peligros que Pruneda tiene arrostrados por la causa de la libertad, por puro patriotismo.

Teruel conoce á Pruneda hace treinta y cinco años: en Teruel se sabe muy bien que Pruneda no ha tenido, no tiene miedo á la muerte.

Lo que se ignora en Teruel és si el gefe de Fomento y otros partícipes del presupuesto tienen otro ni mas valor que el de cobrar la nómina.

Teruel 4 de Octubre de 1870.

Victor Pruneda.

ULTIMA HORA.

FEROCIDAD PRUSIANA.

Las causas injustas deben apelar á medios inicuos para sostenerse. Así le sucede á la Prusia, mientras, apoyada en la razon que la asistia para rechazar los ataques temerarios del tercer Bonaparte, se mantuvo en los límites del derecho y de la prudencia, sus ejércitos obraron como leales y respetaron las leyes del honor, al portarse humanitariamente para con los vencidos de Wissemburgo, de Woerth, de Forbach y del Mosela. Pero desde el instante en que, hollando los fueros del buen sentido, se ha convertido la Alemania de ofendida en ofensora, y no ha temido provocar las iras de un gran pueblo, y la desconfianza y hasta la enemiga del mundo entero, invadiendo á guisa de orgullo conquistador, el territorio francés y negándose á aceptar las proposiciones de paz que le hacia el Gobierno Provisional, sus soldados, ciegos de ambicion y de fanatismo, y presa de un ensañamiento feroz, solo concebible en las tribus bárbaras del primer tercio de la edad media, se han creído autorizados, por la victoria, para cometer toda clase de atropellos, y dejar á un lado, menospresciéndolos, los preceptos sagrados que se deriban de ese individualismo tan decantado en la tierra clásica de la filosofia, y que debian presidir á los actos todos del pueblo germánico.

Los atropellos cometidos por la soldadesca vencedora en los alrededores de Strasburgo, en Bazailles y en Rheims, se van repitiendo sin cesar á medida que avanza aquella hácia el corazon de la Francia. Ya no son solo requisas de caballos y viveres y fuertes contribuciones de guerra los medios de que se valen los aliados para vejar y oprimir al país que ocupan. Las prisiones y deportaciones al interior de Alemania, las matanzas y apaleos de Nancy y Chalons, el incendio de los pueblos, la destruccion de la riqueza pública y privada que los prusianos no pueden apropiarse, la obligacion impuesta á los campesinos de servir con sus caballerías para el transporte del armamento y equipo de los invasores; he aqui el espectáculo que ofrecen la Campagne, la Lorena y la Alsacia y la misma isla de Francia desde que Guillermo y Bismarck al quitarse la careta, han descubierto á la Europa asombrada la profundidad de sus pérfidas intenciones y la senda tortuosa porque encaminan su corruptora política. Podremos decir: á tal rey, tal ministro; á tal gobierno, tales servidores; á tal jefe, tales soldados. El ejemplo de arriba se sigue por los de abajo.

Entre los pueblos incendiados por los alemanes se cuentan Mezières, Epons y Mantala-ville. Las ciudades que han recibido el orden de apronar una contribucion de guerra son: Nantes, que debe satisfacer 80.000 francos y Epernay, á quien se hacen entregar 200.000. En la primera fueron ademas fusilados tres empleados de la estacion del camino de hierro. En Berlin ha sido tambien pasado por las armas un oficial francés que intentó evadirse.

(Centro Popular.)

La rendicion de Versalles, que tanto caca-rean los periódicos reaccionarios de todos los matices atribuyéndola al decaimiento del espíritu pátrio en el pueblo francés, viene explicada perfectamente, si se atiende, primero, á hallarse dicha ciudad desprovista de la mas insignificante defensa, y segundo, á que los

2.000 guardias móviles ó nacionales que en ella habia eran la élite de la poblacion, como decia un aristócrata, es decir las personas mas acomodadas de la misma, pues el verdadero pueblo carecia de armas por haber cuidado de que no las tuviera el Gobierno napoleónico, de ominosa memoria. El proceder de esa gente escogida ha indignado las clases populares, que en masa se han dirigido á Paris para cooperar á sostener esta plaza contra el enemigo.

En Laon pasó casi lo mismo, pues fueron los mandarines de la ciudad quienes, no obstante la repugnancia del pueblo y las observaciones del general Therman d'Hame, estipularon la entrega de la plaza. En Sevres tambien han sido los fabricantes de porcelanas los que, haciendo traicion á la pátria por salvar sus viles intereses, que creen amenazados, no sabemos por qué imaginaria espoliacion, se han rebajado, hasta el estremo de pedir guarnicion alemana, despues de haber imposibilitado la defensa.

Por coincidir con nuestro artículo de hoy, reproducimos lo siguiente de «La República Federal.»

«Obra en nuestro poder un documento, á que no podemos menos de dar cabida en las columnas de «La República Federal,» para que se conozca hasta donde llega el descaro de esos ministros que, con tal de hacer la guerra al progreso y las leyes democráticas, rebajan los precios de sus tarifas de alguacilato»

Debemos ademas advertir que en Bazalote se ha colocado el original á la puerta de la iglesia, y que el infamador cura ha retraido á unos jóvenes de su intencion por unirse civilmente.

El documento á que nos referimos dice así: «El párroco de Bazalote tiene hoy el deber de manifestar á su pueblo que el lazo que liga al hombre y á la muger en el matrimonio civil, no hace sacramento de matrimonio, que por lo tanto, los no casados segun la costumbre (¡oh! ¡conque la costumbre, eh?) y ley de nuestra santa veneranda religion, serán considerados como concubinaros. Con objeto, pues, de evitar los conflictos que precisamente habian de seguirse á los que solo se uniesen civilmente, siendo católicos, y para que nunca pueda ser escusado semejante proceder, á pretesto de falta de recursos (aquí entra lo bueno) con que pagar los derechos del expediente eclesiástico á pesar de la anarquísima situacion que viene trabajando al clero desde hace muchos meses, se rebajan á una mitad (algo es algo) los gastos del referido expediente, y se dan gratis las partidas de nacimiento que se pidan para la actuacion civil que tambien ha de ser necesariamente cumplida. (¿Si, eh?)»

Bazalote 25 de Setiembre de 1870.—Bachiller (¡cuerno, por si no se sabe!) Ginés Lopez.»

Despues de esto el bachiller Ginés Lopez, con todas sus bachillerías, preciso es conceder que no ha estado por completo muy neo.

El gobierno debe corregir los abusos de los curas para prevenir un conflicto.»

Tenemos entendido que se han espedido ciertas circulares secretas para las provincias, por una fraccion conspiradora que preparaba un levantamiento con los suyos en el dia de hoy, y que han acordado aplazar algunos dias por haber tropezado sus proyectos en una de las capitales mas importantes, con obstáculos de invencible oposicion.

¡Alerta, federales, no hay que descansar!

Imprenta de La Concordia.